



Diagnóstico para Garantizar la Accesibilidad de los Derechos Humanos y de Acceso a la Información y Protección de Datos a Grupos de Personas Minoritarios, personas con discapacidad, indígenas, y mujeres embarazadas.

Antecedentes:

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas prevé que los sujetos obligados podrán desarrollar o emitir prácticas que faciliten el ejercicio del derecho de acceso a la información a todas las personas, y procurar la accesibilidad de la información, así como las Unidades de Transparencia de los sujetos obligados deberán garantizar las medidas y condiciones de accesibilidad para que toda persona pueda ejercer el derecho de acceso a la información.¹

De acuerdo a lo señalado por Ley General de Transparencia, el Consejo Nacional emitió y aprobó Criterios para que los Sujetos Obligados garanticen condiciones de Accesibilidad que permitan el ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a todas las personas y grupos minoritarios.

Los Criterios tienen por objeto que los sujetos obligado implementen y promuevan acciones para que garanticen la participación y plena inserción en igualdad de condiciones y sin discriminación al goce y ejercicio de los derechos humanos en el acceso a la información y protección de los datos personales a los grupos en situación de desventaja:

¹ Artículos 161 y 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

LINEAMIENTOS

CONTENIDO

En el Criterio Sexto, se establece lo siguiente:

Los sujetos obligados deberán elaborar y actualizar cada tres años un diagnóstico de las Unidades de Transparencia y, en su caso, los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, para identificar y evaluar la situación existente, los recursos disponibles y las acciones tendientes a garantizar estos derechos a los grupos en situación de vulnerabilidad

El diagnóstico que los sujetos obligados lleven a cabo para focalizar las acciones o priorizarlas, de manera enunciativa, más no limitativa, deberá realizarse de manera trienal y contener en una primera etapa lo siguiente:

FASES POR CUMPLIR.

1. El estudio o análisis que **determine las lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate**, o aquellos que sean de uso más frecuente por la población;
2. Implementación de la herramienta diagnóstico para indicar el nivel de cumplimiento de las disposiciones establecidas en los criterios.
3. Identificar los principales problemas de la situación analizada y posibles causas.

Con respecto a la primera fase por cumplir, relativa a Realizar un análisis que determine las lenguas registradas en la región, se tiene lo siguiente:

| Apart | |
|---|---|
| Disposición | A |
| Realizar un análisis que determine las lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o aquellos que sean de uso más frecuente por la población | <p>Actualmente en el Estado de Zacatecas, se cuenta con una población de 1,622,138 habitantes de los cuales las lenguas registradas en la región son Huichol, Tepehuano, Náhuatl y mazahua.</p> <p>De éstos, las personas que hablan dichas lenguas son los siguientes:</p> <p>Huichol 1,892 Tepehuano: 1,120 Náhuatl: 793 Mazahua: 182</p> <p>Población que se autorreconoce afromexicana o afrodescendiente son 15,951</p> <p>Las cifras arrojadas son del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.</p> <p>De las cifras anteriores las personas que hablan otra lengua en nuestra entidad es el 0.3%</p> |



Los Servicios que ofrece este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, es impartir justicia conforme a lo siguiente: La competencia y atribuciones del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas son conforme al artículo 42, párrafo primero, apartado B, de la Constitución Local, 5 y 8 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado, y el artículo 6 de la Ley Orgánica, establecen que corresponde conocer y resolver las impugnaciones en las elecciones para diputados locales y de Ayuntamientos, así como de Gobernador del Estado; la realización del cómputo final de la elección de Gobernador del Estado; los conflictos o diferencias laborales entre el Instituto Electoral del Estado y sus servidores públicos; las controversias que se susciten, con motivo de las determinaciones del Instituto Electoral del Estado, respecto de las solicitudes de ciudadanos para constituirse en un partido político local; las *impugnaciones de actos y resoluciones que violen los derechos de los ciudadanos de votar, ser votado y de afiliación libre y pacífica*; será además competente para resolver sobre el procedimiento especial sancionador

Se expone el sustento legal de las atribuciones de este Tribunal, ya que la impartición de justicia es el principal objetivo y derivado de los juicios que presenten de personas indígenas se atenderá esta circunstancia poniendo la accesibilidad de un intérprete en caso de que no hable la lengua española Se reconoce que existe una situación a ser atendida, no son acciones sistematizadas ya que no tenemos servicios adicionales que ofrecer. A la fecha no hemos tenido ningún caso que haya llegado a esta autoridad de persona que no hable el idioma español.

CON RESPECTO A LAS SEGUNDA Y TERCERA FACE, RELATIVAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE DIAGNÓSTICO PARA INDICAR EL NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS CRITERIOS; E

IDENTIFICAR LOS PRINCIPALES PROBLEMAS DE LA SITUACIÓN ANALIZADA Y POSIBLES CAUSAS.

EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EMITE EL SIGUIENTE DIAGNOSTICO CON RESPECTO AL CRITERIO CUARTO DE LOS CRITERIOS PARA QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS GARANTICEN CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD QUE PERMITAN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES A GRUPOS VULNERABLES, SIENDO LO SIGUIENTE:

| DISPOSICIÓN NORMATIVA | CONDICIÓN DE ACCESIBILIDAD ACTUAL Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO | SITUACIÓN ANALIZADA CAUSAS Y PROPUESTAS |
|---|---|---|
| <p>I.- Ajustes razonables para procurar la accesibilidad, la permanencia y el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras de las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas, en las instalaciones y espacios de las Unidades de Transparencia y, en su caso, en los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes</p> | <p>Actualmente el edificio que aloja al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas es muy amplio, cuenta con accesibilidad para mujeres embarazadas, adultos mayores y cualquier persona que considere acceder.</p> <p>Para el acceso a las personas con discapacidad, se gestionó un cajón de estacionamiento, a efecto que desde la</p> | <p>La Presidencia de este Tribunal actualmente se encuentra gestionando, una rampa en acceso principal del edificio para personas con discapacidad, de la cual se ha solicitado el proyecto a la Secretaría de Infraestructura.</p> |

| | | |
|---|---|---|
| <p>responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales. Los ajustes razonables contemplarán además, espacios de maniobra para que las personas con algún tipo de limitación motriz puedan abrir y cerrar puertas, levantarse y sentarse.</p> <p>Asimismo, se considerará lo referente a aquellas medidas para garantizar el uso de las ayudas técnicas, toda vez que forman parte de la vida diaria de las personas con discapacidad, y para poder usarlas con seguridad demandan un diseño adecuado de los espacios y mobiliario, en cuanto a sus características y dimensiones.</p> <p>Las adecuaciones en la infraestructura básica, equipamiento o entorno urbano de las Unidades de Transparencia de cada uno de los sujetos obligados se realizarán tomando como referencia los</p> | <p>entradas haya condiciones para su acceso.</p> <p>El edificio cuenta con señalizaciones para un mejor desplazamiento de los usuarios, las cuales de una revisión y análisis se ha determinado mejorarlas con idioma braille y lenguaje de señas mexicano.</p> <p>Como todo edificio en la entidad, cuenta con escaleras no muy accesibles, por lo que para garantizar el acceso a los servicios que ofrece y una atención adecuada, se cuenta con una sala de usos múltiples en la planta baja que se ha condicionado regularmente para que las personas con algún problema motriz puedan acceder de la mejor manera a las instalaciones de esta autoridad la cual se habilita para una mejor atención.</p> <p>Para garantizar el acceso y mejor desplazamiento de las personas a los servicios que ofrece esta autoridad, y por contar con edificio con escaleras, se han instalado en planta baja las</p> | <p>Para garantizar una justicia electoral más inclusiva, se ha determinado mejorar la señalización.</p> <p>Personal de este Tribunal actualmente se capacita en lenguaje de señas mexicanas y sistema braille en el Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Gobierno Estado, con la finalidad de dar una mejor atención en los servicios que ofrece este tribunal., conforme a sus facultades y atribuciones.</p> |
|---|---|---|

| | | |
|---|--|--|
| <p>parámetros establecidos en los diversos manuales, tratados e instrumentos aplicables a la materia.</p> | <p>oficinas de mayor atención a los usuarios de los servicios que otorga.</p> <p>Para una mayor accesibilidad tenemos que en planta bajas se encuentran</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.-Unidad de Transparencias y Acceso a la Información Pública. 2.- Oficialía de Partes 3.- Secretaría General de Acuerdos 4.- Actuaría. 5.- Sala de Usos Múltiples. <p>Además se cuenta diversos accesorios que le dan funcionamiento a las instalaciones que aloja el Tribunal, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estacionamiento. • Sanitarios encada unos de los pisos incluyendo uno más amplio al final para una silla de ruedas • Escaleras en muy buen estado • Señalización • Iluminación adecuada. • Dos Salidas. • Barandales y pasamanos | |
|---|--|--|

| | | |
|--|--|--|
| | <p>Para una atención adecuada en materia de derechos humanos y derecho de acceso a la Información la Titular de la Unidad de Transparencia se ha capacitado en materia de derechos Humanos en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en Introducción a la Justicia Electoral Inclusiva, en la Secretaría de la Mujer en Igualdad de Género, y violencia de género, y en materia de Transparencia y datos personales en el IZAI y el INAI.</p> <p>Actualmente personal de este Tribunal se está capacitando en lenguaje de señas mexicano en el <i>Instituto para la Atención e Inclusión de las personas con discapacidad del Gobierno Estado,</i></p> | |
|--|--|--|

| DISPOSICIÓN NORMATIVA | CONDICIÓN DE ACCESIBILIDAD ACTUAL Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO | SITUACIÓN ANALIZADA CAUSAS Y PROPUESTAS |
|--|---|---|
| <p>II.-Diseño y distribución de información en formatos accesibles (folletos, trípticos, carteles, audiolibros y otros materiales de divulgación) que en sus contenidos difundan información de carácter obligatoria en términos del Título Quinto de la Ley General, que promuevan y fomenten el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, los procedimientos y requisitos para garantizar el efectivo ejercicio del mismo bajo el principio pro persona, entendiendo a este último como un criterio de interpretación de las normas para optar por la aplicación de aquella que favorezca en mayor medida a la sociedad, o bien, que implique menores restricciones al ejercicio de los derechos.</p> <p>Los formatos accesibles son cualquier manera o forma alternativa que facilite el acceso a los solicitantes de información, en forma tan viable y cómoda como la de las personas que no se encuentren en condiciones de vulnerabilidad ni con otras dificultades para acceder a</p> | <p>El Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, a la fecha cuenta con la difusión del acceso los derechos Político electorales, de ciudadanas y ciudadanos, el procedimiento especial sancionador que protege a las mujeres de participar en los asuntos políticos del Estado sin violencia. Por ello en la página de Facebook difundimos a través de infografías el ejercicio de estos derechos, cómo hacerlos valer, los requisitos y procedimientos para acceder a los trámites</p> <p>Además, se difunden videos informativos de los derechos humanos, políticos, y sociales que protege y garantiza este Tribunal, siendo uno de ellos el de acceso a la información.</p> <p>Contamos con difusión en radio, con los tiempos oficiales otorgado a este</p> | <p>Como parte de los asuntos pendientes en los esquemas de difusión de los derechos humanos, políticos y sociales que nos corresponde difundir y garantizar, nos queda pendiente en la agenda el que estos se incluyan el lengua indígena y el sistema baile.</p> <p>Lo anterior se deberá trabajar en coordinación con las instancias que para tal efecto son la especializadas y deberemos coordinar esfuerzos para implementar nuevos sistemas de comunicación que garanticen todos los derechos a todas las personas.</p> |

| | | |
|--|--|--|
| <p>cualquier texto impreso y/o cualquier otro formato convencional en el que la información pueda encontrarse.</p> <p>Dicha información deberá ser plasmada en lenguas indígenas, en formatos físicos adaptados al Sistema de Escritura Braille, en audioguías o en cualquier formato pertinente para la inclusión de las personas en situación de vulnerabilidad, de acuerdo a las correspondientes personas beneficiarias de cada sujeto obligado. Independientemente del formato, el material deberá estar redactado con lenguaje sencillo, de manera simple, clara, directa, concisa y organizada, con perspectiva de género e incluyente. Su uso debe posibilitar a cualquier persona no especializada en la materia de transparencia para solicitar, entender, poseer y usar la información en posesión de los sujetos obligados.</p> <p>Para ello los sujetos obligados podrán retomar lo establecido en diversos instrumentos nacionales e internacionales, así como los emitidos por distintas entidades y dependencias en la materia. En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten</p> | <p>Tribunal, de spot en radio y tv en el que se difunde los servicios que ofrece este Tribunal con referencia a hacer efectivos los derechos humanos de derechos político electorales.</p> <p>Los materiales que son difundidos se emiten en lenguajes sencillo y comprensible ya que van dirigidos a todas las personas del ámbito público e indudablemnete con lenguaje incluyente.</p> <p>A través de la página web se realiza difusión en infografías de las sentencias emitidas por el Pleno del Tribunal</p> | |
|--|--|--|

| | | |
|---|--|--|
| con formatos adaptados, los sujetos obligados podrán reproducirlos y hacer uso de ellos | | |
|---|--|--|

| DISPOSICIÓN NORMATIVA | CONDICIÓN DE ACCESIBILIDAD ACTUAL Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO | SITUACIÓN ANALIZADA CAUSAS Y PROPUESTAS |
|---|--|--|
| <p>III. Uso de intérpretes de lenguas indígenas y de Lengua de Señas, así como de subtítulos en los eventos de los sujetos obligados sobre los derechos a que refieren estos Criterios en tiempo real y, en su caso, durante la transmisión de los mismos a través de los medios de comunicación que para tal efecto se destinen. De igual forma, en caso de aplicar, se contemplará lo anterior para la transmisión de información en los tiempos oficiales de televisión Atendiendo a su situación presupuestal, los sujetos obligados podrán contratar personal que brinde estos servicios</p> | <p>El Tribunal de Justicia Electoral lleva a cabo sus sesiones pública y en vivo, en etapa de interproceso las sesiones no son tan frecuentes como en proceso electoral, por lo que hemos solicitado para este proceso electoral el apoyo y colaboración del Instituto para la Atención e Inclusión de las personas con discapacidad del Gobierno Estado, con la finalidad de que las sesiones que transmitamos en el presente proceso electoral 2023-2024 se difundan con intérpretes de lenguaje de señas mexicano.</p> <p>Lo anterior con la finalidad de que las resoluciones que allí se emiten lleguen al conocimiento de todas las personas de manera inclusiva.</p> | <p>Una tarea pendiente en este rubro es implementar en las transmisiones con subtítulos, que será el siguiente paso que tendremos que dar de manera inminente para las Sesiones Pública que emite este Tribunal.</p> |

| DISPOSICIÓN NORMATIVA | CONDICIÓN DE ACCESIBILIDAD ACTUAL Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO | SITUACIÓN ANALIZADA CAUSAS Y PROPUESTAS |
|---|---|--|
| <p>IV.- Asesorar de manera presencial o a través de medios para atender a las personas a distancia, entre los cuales pueden estar, la línea telefónica, correo electrónico, correo postal, chat y formulario en página web, además de los que determinen cada uno de los sujetos obligados. La asesoría se proporcionará por el personal que para tal efecto designen los sujetos obligados.</p> | <p>L Unidad de transparencia, a través de su titular está permanentemente atendiendo a los solicitantes por los diversos medios de acceder a la información a través de todas la vía establecidas por la ley, y así como todas las que el solicitante requiera, como presencial, internet por la PNT, telefónica, messenger y redes sociales.</p> | <p>Con la preparación y capacitación que recibe actualmente el personal de este Tribunal en lenguaje de señas mexicanas y sistema braile por Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Gobierno del Estado, podremos dar una mejor atención a personas que en condición de discapacidad soliciten acceder a su derecho de acceso a la información.</p> |

| DISPOSICIÓN NORMATIVA | CONDICIÓN DE ACCESIBILIDAD ACTUAL Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO | SITUACIÓN ANALIZADA CAUSAS Y PROPUESTAS |
|---|---|---|
| <p>V. Tanto en la Plataforma Nacional como en los respectivos portales de Internet de los sujetos obligados, se plasmará la información que se considere de importancia y/o represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales. La información se podrá incluir en otras lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o con mayor presencia.</p> <p>En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con dicha información en distintas lenguas y sistemas registrados en diversas regiones, los sujetos obligados podrán hacer uso de ella.</p> | <p>Actualmente esta autoridad publica toda la información en la Plataforma Nacional de Transparencia que por disposición legal compete.</p> <p>Por otra parte en la página de internet de este Tribunal http://trijez.mx/ se difunde información de actividad jurisdiccional que se realiza, sin embargo a la fecha no se ha implementado otro lenguaje registrado en la entidad.</p> | <p>Los usuarios de los servicios que ofrece este Tribunal a través de sus distintas áreas a la fecha no ha recibido solicitud, pedimento, o trámite en lengua distinta. Para ello lo que se prevé es que en caso de recibir algún trámite en lengua distinta al español, se acudiría al apoyo de interprete.</p> <p>Por otra parte, será un asunto pendiente que en lo sucesivo se implementará un menú de accesibilidad con herramientas para otras lenguas, así como personas con discapacidad visual y auditiva.</p> |

| DISPOSICIÓN NORMATIVA | CONDICIÓN DE ACCESIBILIDAD ACTUAL Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO | SITUACIÓN ANALIZADA CAUSAS Y PROPUESTAS |
|--|---|--|
| <p>VI. Los sujetos obligados deberán realizar adaptaciones para contar con un Portal Web Accesible, que facilite a todas las personas el acceso y el uso de información, bienes y servicios disponibles, independientemente de las limitaciones que tengan quienes accedan a éstas o de las limitaciones derivadas de su entorno, sean físicas, educativas o socioeconómicas.</p> <p>Para tal efecto, podrán evaluar el grado de accesibilidad de sus portales de Internet, de manera enunciativa más no limitativa, a través de las siguientes medidas:</p> <p>a) Revisar los estándares de accesibilidad en Internet, entendiéndose éstos como las características básicas que debe satisfacer un Portal Web para que se considere accesible, los cuales tomarán</p> | <p>Actualmente se cuenta con una página web o portal de internet que es amigable, dinámico, accesible, visual, con contenido vigente y que se actualiza constantemente; de fácil navegación, con menú sencillo y de fácil acceso, cuenta con analítica de datos que nos brinda información de utilización por parte de los usuarios.</p> <p>Sin embargo, se realizó un análisis de las adaptaciones que deberá tener nuestro sitio web, el cual carece los requerimientos que se establecen en este apartado de los Criterios.</p> <p>Para ello y poder garantizar el derecho de acceso a la información a todas las personas, y otorgar atención prioritaria y facilitar y garantizar el derecho de accesibilidad de la información a todos los sectores de la</p> | <p>En la actualidad este Tribunal, como ente público nos encontramos en construcción de una cultura de mayor inclusión, es por ello que ha implementado diversos mecanismos que garanticen a los grupos de atención prioritaria es que se entablaron esfuerzos y disponibilidad para gestionar la suscripción de Convenio de Colaboración con el <i>Instituto para la Atención e Inclusión de las personas con discapacidad del Gobierno Estado</i>, con el objetivo de llevar acciones conjuntas de capacitación, promoción y garantizar los derechos de las personas con discapacidad.</p> |

| | | |
|--|--|--|
| <p>como base estándares internacionales a través de la Iniciativa para la Accesibilidad Web (WAI, por sus siglas en inglés). Estos estándares permiten a cualquier institución o persona evaluar el cumplimiento de la accesibilidad web bajo criterios reconocidos, y que tendrán como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Que se incorporen lectores de pantalla; 2.- Que se cuente con amplificadores de imágenes y lenguaje de señas; 3.- Que se utilice el contraste de color; 4.- Que se proporcione información de contexto y orientación; 5.- Que los documentos sean claros y simples; 6.- Que se identifique el idioma usado; 7.- Que se utilice la navegación guiada por voz; 8.- Que se incluya la posibilidad de detener y ocultar las animaciones, lo que representa un apoyo importante también para quienes tienen trastorno de déficit de atención, así como | <p>sociedad es que este Tribunal ha solicitado Instituto para la Atención e Inclusión de las personas con discapacidad del Gobierno Estado a fin de se nos habilite y capacite a Personal de la Unidad de Sistemas Informáticos en el sistema de Formatos Accesibles, a fin de implementarlos en nuestro sitio y pagina web.</p> | |
|--|--|--|

| | | |
|--|--|--|
| <p>epilepsia u otras discapacidades psíquicas; de traslado, lo que permitirá a cualquier persona con algún tipo de discapacidad encontrar la opción de su preferencia, sin que se oculten las ventanas de opciones por demora en la selección;</p> <p>10.- Que se utilice un lenguaje incluyente en la información y orientación que se difunde, y</p> <p>11.- Que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena.</p> <p>b) Realizar una prueba a su Portal Web para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad, o que la restrinjan; lo anterior, por medio de los programas creados para tal efecto.</p> <p>Si la mayoría de los componentes del Portal Web carecen de</p> | | |
|--|--|--|

| | | |
|---|--|--|
| <p>accesibilidad, deberán adecuarse o, en su caso, volverlos a desarrollar.</p> <p>Esta decisión puede depender del número de componentes y el volumen de información que contenga el Portal Web;</p> <p>c) Para conservar la accesibilidad del Portal Web se capacitará al personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, tanto en el uso de los estándares internacionales de accesibilidad en Internet como de las herramientas desarrolladas para tal fin;</p> <p>d) Se deberán realizar pruebas de manera periódica para corroborar si los contenidos o documentos del Portal Web son accesibles;</p> <p>e) Para verificar la accesibilidad de los sitios web se establecerán mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios, y</p> <p>f) Podrán celebrar convenios de colaboración o contar con la asesoría y</p> | | |
|---|--|--|

| | | |
|---|--|--|
| <p>prestación de servicios de personas físicas, organizaciones civiles o empresas especializadas en el desarrollo de Portales Web Accesibles, con el objetivo de asegurar el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales en igualdad de circunstancias.</p> | | |
| | | |

| DISPOSICIÓN NORMATIVA | CONDICIÓN DE ACCESIBILIDAD ACTUAL Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO | SITUACIÓN ANALIZADA CAUSAS Y PROPUESTAS |
|--|--|---|
| <p>VII.- Implementar acciones de formación, capacitación y sensibilización en materia de derechos humanos, conceptos de igualdad y no discriminación, normativa nacional e internacional, género, diversidad, inclusión y estereotipos, así como metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra las Unidades de Transparencia y, en su caso, los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales</p> | <p>El personal de este Tribunal, como la Unidad de Transparencia constantemente se capacita tanto de manera institucional como de manera independiente en temas como derechos humanos, igualdad de género, acciones afirmativas, justicia electoral inclusiva, derechos político electorales de personas con discapacidad, entre otros.</p> <p>Además se emiten sentencias con metodología con perspectiva de género y de personas con discapacidad en las sentencias que emite. Tomando en cuenta los instrumentos legales internacionales.</p> | <p>A efecto de seguir capacitando al personal de este Tribunal como a la Unidad de Transparencia, en temas prioritarios, es que se suscribirá Convenio de Colaboración con el <i>Instituto para la Atención e Inclusión de las personas con discapacidad del Gobierno Estado</i>, con el objetivo de llevar acciones conjuntas de capacitación, promoción y garantizar los derechos de las personas con discapacidad, en el que además se realizarán actividades de difusión conjunta, investigaciones, asistencia técnica, asesoría en contenido accesible en plataformas digitales, entre otras.</p> |